ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 19na. Asamblea  Legislativa |  | 3ra. Sesión  Ordinaria |

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 355**

28 DE JUNIO DE 2022

Presentada por los representantes *Bulerín Ramos, Hernández Montañez* y *Méndez Nuñez*

Referida a la Comisión Para el Desarrollo y la Fiscalización

de Fondos Públicos de la Región Noreste

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas realizar un proyecto de infraestructura vial, que incluya un Conector de Medianía Baja al área de Villas de Loíza, en el Municipio de Loíza que sirva como ruta de desalojo para los residentes y visitantes ante una emergencia o desastre natural; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La zona urbana de Loíza se localiza en un área geográfica que enfrenta grandes retos como áreas inundables debido a los ríos Herrera y Grande de Loíza, extensiones geográficas con humedales y especies protegidas, y, además, es susceptible a situaciones de emergencia durante huracanes y tsunamis. Estas comunidades están en un riesgo constante, teniendo presente que en Puerto Rico vivimos en temporada de huracanes la mitad de cada año. Es por ello que una ruta de desalojo en casos de emergencia, que las comunidades aledañas han denominado “el Conector”, ha sido un reclamo loiceño durante décadas.

Respondiendo a este reclamo, el Gobierno de Puerto Rico, el Gobierno Municipal de Loíza y esta Asamblea Legislativa están comprometidos a lograr que la comunidad loiceña cuente con una ruta de escape. A esos fines, durante los pasados catorce meses la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) ha evaluado el desarrollo de una nueva infraestructura vial que sería utilizada como ruta de evacuación factible para los residentes y visitantes del casco urbano durante eventos de emergencia o desastre. Esto se ha hecho conforme con los procesos federales y estatales necesarios en aras de convertir este proyecto en una realidad. Ello, tomando en consideración el sistema de transporte existente y el entorno natural de la comunidad. Esta obra de infraestructura tiene que realizarse en armonía con la protección de nuestros recursos naturales, sin olvidar que en esta zona hay áreas protegidas por su alto valor ecológico.

La ACT ha identificado fondos para completar la fase inicial del proyecto y se encuentra desarrollando un estudio de viabilidad que es financiado por fondos asignados por la Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés). El 12 de abril de 2022, y como resultado de las gestiones realizadas, esta corporación pública presentó una propuesta competitiva federal (“Raise Grants”) para obtener los recursos adicionales para la evaluación ambiental y el diseño de este proyecto de tal magnitud e importancia.

Luego de culminar este proceso necesario e imprescindible para poder comenzar la construcción, y en cumplimiento con las regulaciones federales, el Gobierno de Puerto Rico estará en posición para que el Gobierno federal le provea los fondos adicionales que asegurarán la realización de esta obra y así cumplir con el compromiso contraído con la buena gente de Loíza.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas realizar un proyecto de infraestructura vial, que incluya un Conector, en el Municipio de Loíza que sirva como ruta de desalojo ante una emergencia o desastre natural, con el fin de salvaguardar así la vida de los residentes y visitantes de la zona.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas realizar un proyecto de infraestructura vial que incluya un Conector de Medianía Baja al área de Villas de Loíza en el Municipio de Loíza que sirva como ruta de desalojo para los residentes y visitantes de dicho municipio ante una emergencia o desastre natural.

Sección 2.- El proyecto de infraestructura deberá ser presentado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas para que sea evaluado por la Legislatura Municipal de Loíza y las agencias gubernamentales correspondientes; y se procurará limitar al máximo posible su impacto ambiental.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas a utilizar cualesquiera fondos disponibles para la realización de esta obra.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor el 1 de julio de 2022.